



Caja Notarial del Chaco

Av. Italia 123 • TeleFax: (0362) 4430551 / 4426556
H3500CJB - Resistencia (Chaco) • República Argentina • escribanoschaco@arnetbiz.com.ar

RESOLUCION N° 001/2022

Resistencia, 11 de Enero de 2022

VISTO

Las consultas efectuadas por Escribanos pertenecientes a la Nómina de Regularizadores respecto de los aportes a realizar por escrituras de Regularización Dominial,

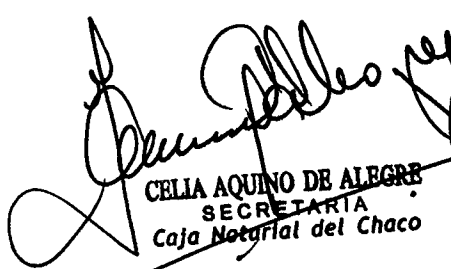
Y CONSIDERANDO,


Que en el marco del convenio celebrado entre el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental de la Provincia del Chaco en fecha 7 de Abril del año 2021, el Colegio es el encargado de reglamentar el procedimiento, de velar por el cumplimiento del convenio y del proceso de conformación de la nómina de escribanos regularizadores.

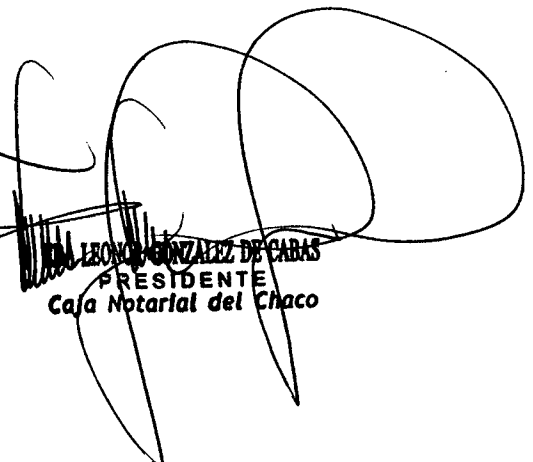
Que los Escribanos regularizadores deberán realizar un aporte por cada escritura conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 109-C (Ex Ley Provincial N° 622), en su artículo 5°, el capital de la Caja se formará con "... el aporte del diez por ciento (10%) como mínimo ... según lo determine la Asamblea de la Caja, **de los honorarios percibidos por las escrituras que otorguen los escribanos titulares y adscriptos de la provincia ...**".

Que si bien en un principio en el convenio firmado -CLÁUSULA OCTAVA - los honorarios profesionales pactados como retribución por cada trabajo ejecutado se establecieron en PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), de la lectura y análisis de dicha cláusula, se deduce que: el inciso I) corresponde a un anticipo de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) destinado a gastos totales para la instrumentación de los títulos y parte de honorarios, y que el inciso II), es decir la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000,00) corresponde a los honorarios percibidos por el Escribano inscripto en la nómina de regularizadores.-

Que la situación planteada por los escribanos regularizadores ante este Consejo Directivo de ver la posibilidad de fijar el aporte de honorario conforme al monto efectivamente percibido,


CELIA AQUINO DE ALEGRE
SECRETARIA
Caja Notarial del Chaco



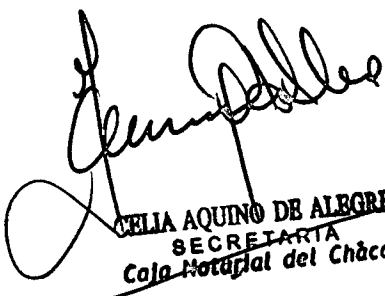

LEONORA GONZALEZ DE CABAS
PRESIDENTE
Caja Notarial del Chaco


Que debido a las circunstancias económicas que atraviesa la Provincia y de los constantes incrementos en los gastos necesarios para el diligenciamiento e instrumentación de las escrituras objeto del Convenio citado y a efectos de determinar con claridad el monto correspondiente a aportar por los honorarios percibidos por cada escritura de Regularización Dominial de Inmuebles cuya Titularidad corresponde a la Provincia del Chaco y que son objeto del citado Convenio,

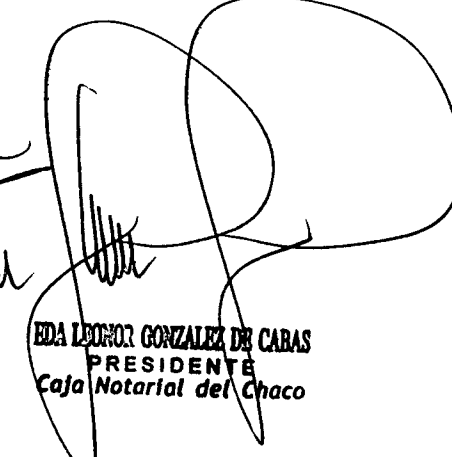
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA NOTARIAL DEL CHACO, en su reunión de fecha 10 de Enero de 2022,

RESUELVE:

- I) ESTABLECER que en el caso de aportes de honorarios sobre escrituras de Regularización Dominial, se aplicará el 10% sobre los honorarios fijados en cada Convenio.-
- II) FIJAR el APOORTE DE HONORARIO en PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) por cada escritura traslativa de dominio otorgada en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco y el Colegio de Escribanos, de fecha 7 de Abril del año 2021.-
- III) Los Escribanos que conformen la nómina de regularizadores deberán declarar las Escrituras en sus declaraciones juradas de aportes de honorarios ingresando la tasa fijada.-
- IV) Comuníquese la presente Resolución y archívese.-


CELIA AQUINO DE ALEGRE
SECRETARIA
Caja Notarial del Chaco


CAJA NOTARIAL
DEL CHACO


EDA LEONOR GONZALEZ DE CABAS
PRESIDENTE
Caja Notarial del Chaco